

serán, firmándose esta acta los señores concejales concurrentes,
de que el secretario, certifica.

El Alcalde Presidente
Miguel Prusi

Antonio Liró

Josep M.

Jose Ribera

Felipe Lladó

Agustí Ximel

Meliton Vila

Jose Riera, secretario

En el pueblo de San Quirico de Barrasa à veinte y cuatro
de diciembre de mil novecientos diez y seis: siendo las quince
se reunieron en el salón consistorial los señores del Ayun-
tamiento al margen anotados, al objeto de celebrar sesión
pública ordinaria presidida por el señor Alcalde y declarada
aquella abierta se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dió cuenta del P. S. M. del señor D. Ricardo
Sampere Cort Diputado provincial por este distrito, partici-
pando, que el veinte de los corrientes se presentó al con-
sejo de la Mancomunidad de Cataluña la propuesta
del proyecto de camino vecinal de este pueblo à la carre-
tera de Barrasa, acordándose un voto de gracias al Sr.
Sampere.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta pre-
sentada por el concejal de turno D. Jose Ribera al ju-
rico, importante veinte y seis pesetas veinte y cinco
centimos, por jornales de peon empleada en el arreglo
del Parque de l' de Mayo; y autorizar al secretario del
Ayuntamiento para que pase a Barcelona a satis-
facer à la Casa Bayer el importe de los impresos

del año actual.

Y en otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concejales concurridos, de que certifica.

El Alcalde Presidente

Miguel Bruñi

Antonio Pico y Co. A. S. M. E.

José Ribera

Felipe Soto

Agustín Sotillo

Meliton Vila

José Pico y Co.

En el pueblo de San Quirico de Barrasa a treintuno de diciembre de mil novecientos diez y seis: siendo las quince se reunieron en el Salón Consistorial los señores del Ayuntamiento al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria presidida por el señor Alcalde D. Miguel Bruñi Ribas se declaró aquella abierta con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó: Dada cuenta del expediente sobre formación de las listas de los individuos con derecho a elegir y ser propiciarios para las elecciones de Senadores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de febrero de 1877, y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por la Secretaría, la Corporación acuerda: dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas, para el año 1917 en cuyas listas se autorizan por los señores concejales con-